



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 55/2012, de 13 de abril y Decreto 71/2013, de 14 de mayo, de modificación del anterior, por el que se establece un régimen de incentivos industriales a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 3 expedientes. (2014062673)*

Presentadas solicitudes para acogerse al régimen de incentivos regulados por el Decreto 55/2012, de 13 de abril y Decreto 71/2013, de 14 mayo, de modificación del anterior, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto anteriormente citado, por el que se establece un régimen de incentivos industriales a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, he tenido a bien resolver:

Primero. Aprobar las modificaciones de condiciones de los expedientes que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Proceder a notificar individualmente a las empresas las condiciones generales y particulares que se han visto afectadas por las modificaciones aprobadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en la correspondiente resolución individual.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Mérida, a 21 de noviembre de 2014.

La Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora  
PD de la Consejera, Res. de 03/07/2014  
(DOE núm. 129, de 07/07/2014),  
CANDELARIA CARRERA ASTURIANO

**A N E X O**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CALIFICACION ANTERIOR</b>	<b>CALIFICACION MODIFICADA</b>
I.A. 12-0027-1	LAZARO Y NICO, CB.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 284.167,82 SUBVENCION: 68.200,00
I.A. 13-0091-1	KIKAPU 2013, SOC. CIVIL	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 175.546,82 SUBVENCION: 42.130,00
I.A. 13-0112-2	INDUGRAFIC DIGITAL, SLL	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 21.228,40 SUBVENCION: 6.370,00
		INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 37.516,00 SUBVENCION: 11.250,00

